

## DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Asociación de Niños Fenilcetonúricos de Andalucía, una subvención específica por razón de su objeto por un importe de un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesetas (1.897.768 ptas.) en concepto de ayuda para cubrir alimentos de primera necesidad a los afectados por dicha enfermedad y proporcionar educación sanitaria adecuada a sus madres, con cargo al presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1990.

Artículo 2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para los proyectos que se citan.*

El Instituto Andaluz de Salud Mental efectuó convocatorias públicas para la concesión de subvenciones, destinadas a la ejecución de actividades, formación e investigación en Salud Mental, según Resolución del IASAM de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 29, de 6 de abril de 1990).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1990, se hace pública la concesión de dichos subvenciones, con especificación de sus adjudicatarios, importe y destino.

Adjudicatario: A. Actividades. 1. ASAENES. Sevilla.

Título del Proyecto: Campamento de naturaleza para enfermos esquizofrénicos.  
Importe: 580.000

Adjudicatario: B. Investigación. 1. Francisco Torres González. Granada.

Título del Proyecto: Criterios diagnósticos de investigación (DCR). Estudio de Campo de aplicación de la CIE. 10.  
Importe: 493.400

Adjudicatario: B. Investigación. 2. José F. Calvo Mauri. Granada.

Título del Proyecto: Desarrollo del protocolo de evaluación y screening e implementación de un sistema de información para la valoración y seguimiento de la demencia.  
Importe: 125.000

Adjudicatario: B. Investigación. 3. Manuel Ramírez Truncer. Jaén.

Título del Proyecto: Valoración de trastornos mentales en pacientes oncológicos con dolor en fase terminal.  
Importe: 200.000

Adjudicatario: B. Investigación. 4. Francisco J. Galiana Martínez. Cádiz.

Título del Proyecto: Estudio sobre hábitos de prescripción de psicofármacos en dispositivos asistenciales de Salud Mental en la provincia de Cádiz.  
Importe: 600.000

Adjudicatario: B. Investigación. 5. Pedro Benjumea Pino.

Título del Proyecto: Epidemiología de los trastornos atencionales y de conducta en una población escolar sevillana (2ª Fase).  
Importe: 200.000

Adjudicatario: B. Investigación. 6. Angeles de la Hoz Garcimartín. Jaén.

Título del Proyecto: Información de familiares acerca de la esquizofrenia y autopercepción de sus posibilidades de influir en el curso de dicha trastorno.  
Importe: 80.000

Adjudicatario: B. Investigación. 7. Catalina Comocha Silva. Villanueva de Córdoba.

Título del Proyecto: Estudio epidemiológico sobre la demanda de asistencia psiquiátrica en el Valle de las Pedrachas.  
Importe: 100.000

Adjudicatario: C. Formación. 1. Asociación Andaluza para el es-

tudio del paradigma sistemático. Granada.

Título del Proyecto: El enfoque sistemático como instrumento de trabajo en Salud Mental.

Importe: 300.000

Sevilla, 9 de noviembre de 1990.- El Presidente, Ladislao Lara Palma.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de noviembre de 1990, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En los últimos cursos escolares se vienen convocando concursos de ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por parte de los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad perseguida por estos concursos ha sido estimular la incorporación de actividades culturales y recreativas a la organización y funcionamiento de los centros escolares par considerarlos instrumento capital para el conocimiento del entorno, factor de dinamización de los centros y fórmula válida para la progresiva extensión de los espacios de participación social de los alumnos.

Manteniendo la misma finalidad, la Consejería de Educación y Ciencia

## DISPONE:

Primero. Se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos específicos y singularizados, realizados por alumnos de un Centro o varios Centros de los niveles no universitarios dependientes de la Junta de Andalucía, para el curso 1990/91.

Segunda. Podrán presentar proyectos de actividades culturales y recreativas los alumnos de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticas, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas Oficiales de Idiomas y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía por grupos o asociaciones, pertenecientes a un Centro o en colaboración con más Centros de dichos niveles.

Tercero. Los proyectos habrán de presentarse conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo de la presente Orden.

Dichas solicitudes deberán acompañarse con la siguiente documentación:

Memorio informativa realizada por los alumnos que participan en el proyecto, en la que se reflejen los siguientes aspectos:

- Denominación o título del proyecto a realizar.
- Programa de actividades y descripción de las mismas.
- Calendario.
- Recursos que se emplearán.
- Cantidad económica solicitada.

Fotocopia del acta del Consejo Escolar, o informe del mismo, acreditando que se trata de actividades del Centro.

Cuarta. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se remitirán directamente a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o bien utilizando los cauces previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las mismas será hasta el día 15 de enero de 1991.

Quinto. En cada Delegación Provincial se constituirá dentro de los quince días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una Comisión de Trabajo, presidida por el Delegado Provincial o persona en quien delega, y formada por tres alumnos designados por la Mesa Provincial de Alumnos, un representante del Servicio de Información al Estudiante y dos profesores designados por el Delegado Provincial. Dicha Comisión remitirá a la mayor brevedad posible la documentación y actos de las reuniones a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Igualmente, dicha Comisión estudiará e informará los proyectos de una manera sintetizada y establecerá una relación priorizada de la totalidad de los proyectos presentados en eso

provincia, aplicando los criterios que se reflejan en el apartado Sexto de esta Orden.

Sexto. La selección de los proyectos presentados, en la que se tendrá en cuenta preferentemente su carácter abierto y participativo al mayor número de alumnos y centros, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) Calidad didáctica y viabilidad del proyecto.
- b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto.
- c) Proyectos pertenecientes a cualquiera de las zonas o centros declarados de actuación educativa preferente.
- d) Número de alumnos beneficiados por la actividad.
- e) Número de Centros participantes en el proyecto.
- f) Actividades realizadas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Comisión, haciéndolo en cualquier caso constar en acta.

Séptimo. Una vez infarmados y ordenados los proyectos serán remitidos por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, junto con la documentación correspondiente y actas de las reuniones, a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Octavo. Las propuestas de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que estará presidida por el Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue, y formada por un Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación Educativa y otro de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, dos Jefes de Sección de la Dirección General de Ordenación Educativa, un representante de los Servicios de Información al Estudiante y cuatro representantes de los alumnos elegidos por la Mesa Regional de Alumnos. Dicha Comisión podrá recabar información y asesoramiento de los profesores especialistas que considere oportuno.

Noveno. La comisión de Selección, después de analizar los informes de las respectivas Comisiones de Trabajo Provinciales y respetando los criterios de prioridad citados en el apartado Sexto, propondrá la concesión de las ayudas de acuerdo con los créditos disponibles.

Décimo. La Dirección General de Ordenación Educativa hará pública la resolución de concesión de ayudas, indicando la cuantía económica concedida a cada proyecto.

Dicha resolución será comunicada al Director del Centro correspondiente, quien la hará llegar a los alumnos interesados y al Consejo Escolar.

Undécimo. Las cantidades asignadas a los distintos proyectos serán remitidas a los Centros correspondientes para su utilización por los alumnos beneficiarios de las mismas.

Duodécimo. Una vez realizada el proyecto, los alumnos beneficiarios justificarán el gasto de las ayudas recibidas ante el Consejo Escolar, el cual enviará a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia el acta correspondiente certificando el uso correcto y adecuado de los fondos recibidos para las actividades reseñadas.

Asimismo, los alumnos participantes deberán presentar una memoria resumida de las actividades realizadas, en la que podrán incluir las sugerencias que consideren oportunas. Dicha memoria también será remitida a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Decimotercero. Las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia, a través de los Servicios Provinciales de Información al Estudiante, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los alumnos afectados por la misma.

Decimocuarto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar e interpretar lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

1. Datos de los solicitantes  
Nombre y apellidos: .....  
Centro .....  
Tfno. ....  
Localidad .....  
Provincia .....
2. Título del proyecto: .....
3. Calendario de realización: .....
4. Presupuesto: .....  
Táchese la actividad para la que se solicita subvención:  
[01] [02] [03] [04] [05] [06] [07] [08] [09]  
Indicar la cuantía solicitada para la realización de la actividad ...  
.....  
Indicar el presupuesto disponible en el Centro para actividades extraescolares (si lo hubiere): .....
5. Participación y colaboraciones:  
Si participa otro u otros Centros indíquense: .....  
.....  
.....  
Si colaboran otras entidades públicas o privadas en el proyecto, indíquense cuáles y tipo de colaboración: .....  
.....  
.....

Claves de actividades: [01] Teatro y Dramatización; [02] Música, Danza y Folklore; [03] Semana Cultural; [04] Imprenta, Periódico y Publicaciones; [05] Actividades ecológicas y medioambientales; [06] Cineclubs, Fotografía y Audiovisuales; [07] Dibujo y Pintura; [08] Modelado, Escultura, Cerámica y Alfarería; [09] Otros (Especificar cuáles).

ORDEN de 9 de noviembre de 1990, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la Investigación, destinadas a alumnos de Enseñanzas Medias y Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El estímulo y potenciación de la investigación es un elemento de primer orden en el conjunto de acciones de Política Científica que la Junta de Andalucía viene desarrollando con el fin de avanzar en la modernización y progreso de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En tal sentido, la Consejería de Educación y Ciencia considera que la promoción y apoyo de las iniciativas de investigación y creación que surgen en la comunidad educativa correspondiente al nivel de Enseñanzas Medias y Especializadas contribuye a mejorar la cualificación, a ampliar el número de futuros investigadores y a conseguir la formación integral de los alumnos, acorde con las líneas marcadas por la reforma del sistema educativo.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, un año más,

DISPONE :

Artículo primero. Se convoca concurso público de ayuda a la investigación para los alumnos de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las bases del Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de los Servicios Provinciales de Información al Estudiante, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los alumnos afectados por la misma.

Artículo tercero. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia